



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : MERCEDES PASCUAS DE BONILLA
Causante : FRANKLIN CASTAÑEDA BUSTOS Y OTRO
Radicación : 2019-00519

En atención a lo comunicado por la parte demandante de no haberse restituido por parte de los demandados en el término otorgado el bien inmueble rural denominado POTRERILLO DEL HOBO, ubicado en la Inspección de Santa Elena, Vereda Los Cauchos, corregimiento del Río las Ceibas del municipio de Neiva (H), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-91789 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva (H), a la señora MERCEDES PASCUAS DE BONILLA, es del caso proceder ordenar la diligencia de entrega y/o desalojo del bien.

Para la práctica de esta diligencia, COMISIONASE al Alcalde Municipal de Neiva (H). y/o al Inspector De Policía Urbana de la misma ciudad, actuando de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0198 del 15 de mayo de 2018 expedido por el Alcalde del municipio de Neiva y bajo los efectos establecidos por la honorable Corte Constitucional en sentencia C-223 de 2019.

Líbrese el respectivo despacho anexando el certificado de libertad y tradición en donde consten las características del bien, cuya obtención obra a cuenta de la parte interesada y copia de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ